

Anexo 14. COMUNICADOS 7 y 8

**ACTA DE ACUERDO No. 3
INFORME PARCIAL DE AVANCE**

**MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Anexo 14. COMUNICADOS 7 y 8

**COMUNICADO No. 7.
MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016**

La Mesa de Negociación informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que en su séptima sesión realizada del 29 de junio al 21 de julio de 2016, se logran acuerdos referentes a los literales a, d y g de la Resolución 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario:

1. Frente al Literal a: "*Mecanismo para la participación estudiantil en procesos de acreditación*", se definieron los lineamientos y metodología general para asegurar una participación efectiva de la comunidad educativa.
2. Frente al literal d: "*Mecanismos de participación estudiantil en proyectos de reformas curriculares y nuevos programas*", se avanzó en la definición de lineamientos y metodología para cualificar la participación efectiva de los estudiantes en los procesos de reformas curriculares y la apertura de nuevos programas.

Para finalizar este punto se generará un documento en el que se armonicen las acciones lideradas por la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico de la Universidad, en materia de currículo con el acuerdo adelantado en la Mesa de Negociación.

3. En torno al literal g), "*Mecanismo de designación de Rector*", se han acordado algunos lineamientos que han de tenerse en cuenta en el mecanismo correspondiente, a saber:
 - a. El Rector será designado para un período de cuatro (4) años.
 - b. La designación de Rector en la Universidad Distrital deberá prever procedimientos que permitan valorar de forma objetiva las calidades de los aspirantes a este cargo, conforme al perfil establecido en los estatutos.
 - c. Las propuestas y los planes de gobierno de los aspirantes a rector deben explicitar sus contribuciones al desarrollo de la Universidad en el marco de los estatutos y planes institucionales.
 - d. El proceso de designación de rector deberá contar con escenarios institucionales para conocer las propuestas de los aspirantes así como

Anexo 14. COMUNICADOS 7 y 8

para propiciar el debate público en la comunidad educativa de conformidad con la normatividad vigente en la Universidad.

- e. El proceso de consulta debe garantizar la opción del voto en blanco, el cual debe estar debidamente reglamentado conforme a la Constitución Política, la ley y los estatutos de la Universidad Distrital.
- f. En el Estatuto General se establecerán las causales para la remoción del Rector, el cual deberá respetar el debido proceso y el derecho a la defensa. Adicionalmente, se implementará y reglamentará el proceso de revocatoria.

En cuanto al lineamiento que hace referencia al carácter decisorio de la consulta que se realiza a la comunidad educativa y lo relacionado con el Acuerdo 01 de 2016, al no existir consenso entre los miembros de la Comisión Accidental del CSU, se procede a llevar la propuesta al pleno del Consejo Superior, conforme lo prevé la Resolución 014/2016 del CSU. Para continuar con el tema en la Mesa de Negociación, ésta se reunirá una vez se tenga la definición del CSU en pleno.

De otra parte, en la Mesa de Negociación se solicitó la presencia del señor Vicerrector Académico para analizar el tema relacionado con el Calendario Académico 2016-1 y 2016-3 y las situaciones administrativas y académicas que se han presentado en la terminación de semestre 2016-1. Al respecto se hicieron las preguntas de rigor y se dejaron planteadas alternativas que se hicieron llegar al Consejo Académico y tres delegados de la Mesa de Negociación participarán en la próxima sesión del Consejo Académico.

Se informa a la comunidad que a la fecha se han abordado los siete temas previstos en la Resolución 014 de 2016, habiendo logrado acuerdos en seis de ellos y quedando pendientes las discusiones y revisiones referidas en este comunicado.

Se convoca a una nueva sesión el 29 de julio para analizar y debatir la decisión del Consejo Superior frente a los disensos en su Comisión Accidental y para revisar el documento final elaborado por las partes frente a *"Mecanismos de participación estudiantil en proyectos de reforma curriculares y nuevos programas"*.

COMUNICADO No 8
MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO-UD

La Mesa de Negociación informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que en su octava sesión realizada del 22 de julio al 5 de diciembre 2016, se logran acuerdos referentes a los literales a y d de la Resolución 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario y se establecen los aspectos finales para terminar el trabajo de la Comisión Negociadora creada por la resolución 014 de 2016 del CSU. Las conclusiones de la sesión son:

1. **Frente al Literal a: “Mecanismo para la participación estudiantil en procesos de acreditación”**, se perfecciono el documento Mecanismo de participación estudiantil en procesos de acreditación con base en lo ya definido en la sesión anterior.
2. **Frente al literal d: “Mecanismos de participación estudiantil en proyectos de reformas curriculares y nuevos programas”**, se generó un documento en el que se armonizan las acciones lideradas por la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico de la Universidad, en materia de currículo con el acuerdo adelantado en la Mesa de Negociación de la sesión siete del 21 de julio de 2016.
3. **En torno al literal g), “Mecanismo de designación de Rector”**, Se recibe la posición del Consejo Superior Universitario que ratifica la de la mayoría de la Comisión del CSU. En tal situación, cada una de las partes presenta el soporte de los aspectos que mantuvieron el desacuerdo. Tales documentos se anexan a las Actas de avances respectivas y se modifica el calendario inicial.
4. **Seguimiento al proceso de negociación.** En tal sentido se definió:
 - a. Conformar una comisión de seguimiento a las negociaciones integrada por un titular y su suplente del Consejo Superior Universitario, el movimiento estudiantil y la Asamblea Constituyente Universitaria que serán designados por las partes.
 - b. Revisar los procesos de D.D.H.H y los resultados parciales de la comisión de reforma que viene funcionando. Se solicita que el Consejo Superior Universitario reconfigure sus representantes en tal comisión.
 - c. Se aprueba como fecha de expedición del Estatuto General de la Universidad Distrital el 31 de marzo de 2017.

Con ello se da por cerrada la Mesa de Negociación, toda vez que se han tomado decisiones frente a los siete puntos dispuestos en la agenda.

Se aprueba publicar el Acta de Avance No 3 que se integra a las actas anteriores y empieza a funcionar la Comisión de Seguimiento a los acuerdos definidos en la

Anexo 14. COMUNICADOS 7 y 8

Mesa de Negociación que deberá entregar un primer informe antes de terminar el mes de febrero de 2017.

Firma en constancia


JOSE ABRAHAM
RIVERA
Consejo Superior
Universitario

Camilo A. Pardo
CAMILO ANDRÉS
PARDO RUIZ
Movimiento Universitario
UD


MARÍA EUGENIA
CALDERÓN
Asamblea Constituyente
Universitaria


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General